

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2014/2009 /

COLINA, 01 de diciembre de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Contrato de fecha 04 de diciembre de 2007, suscrito con la Consultora y Asesoría Vitacura Limitada; **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2638/2008 de fecha 17 de diciembre de 2008 que aprueba modificación de contrato de fecha 25 de noviembre con Consultora y Asesoría Vitacura Limitada por el proyecto denominado "Asesoría Legal Departamento de Vivienda y Otras Unidades de la Municipalidad de Colina"; **3)** Decreto Alcaldicio N° E-858/2009 de fecha 09 de junio de 2009 que aprueba modificación de contrato de fecha 25 de mayo de 2009 con Consultora y Asesoría Vitacura Limitada por el proyecto denominado "Asesoría Legal Departamento de Vivienda y Otras Unidades de la Municipalidad de Colina"; **4)** Memorandum N° 508/09 de fecha 24.11.09 de la Asesora Jurídica que remite modificación de contrato de fecha 23 de noviembre de 2009 con Consultora y Asesoría Vitacura Limitada; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de ejecución de fecha 23 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodríguez con CONSULTORA Y ASESORIA VITACURA LIMITADA, representada por don José Miguel Huidobro Vergara para el proyecto denominado "**Asesoría Legal Departamento de Vivienda y Otras Unidades de la Municipalidad de Colina**", en el siguiente tenor:

- Aumentar el Plazo del Contrato en seis meses.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 04 de diciembre de 2007 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Vivienda
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.-

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ASESORIA LEGAL DEPARTAMENTO DE
VIVIENDA Y OTRAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
CON
CONSULTORA Y ASESORÍAS VITACURA LIMITADA**

En la ciudad de Colina, a veintitrés de Noviembre de 2009, la Ilustre Municipalidad de Colina, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete, representada legalmente por su alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, chileno, divorciado, Abogado, cedula Nacional de identidad número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guión cero, según consta en Sentencia de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de Noviembre de 2008, ambos domiciliados en Avenida Colina número setecientos, Colina en adelante "la Municipalidad" y por la otra, en su calidad de representante legal de la Consultora y Asesorías Vitacura Limitada, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos noventa y seis mil ochocientos treinta guión ocho, representada legalmente por don José Miguel Huidobro Vergara, ambos con domicilio en Luis Thayer Ojeda número cero ciento treinta, oficina doscientos cuatro, comuna de Providencia, de paso por esta, en adelante "la consultora", se conviene la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil siete, se celebró un contrato de prestación de servicios de asesoría legal al departamento de Vivienda y otras Unidades Municipales, entre la I. Municipalidad de Colina y Consultora y Asesorías Vitacura Limitada.

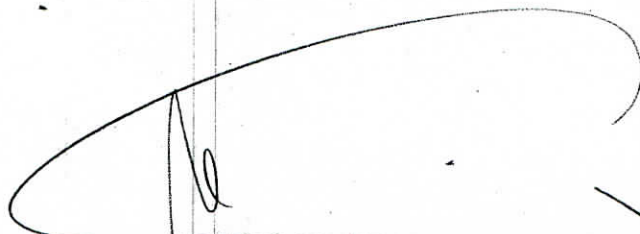
SEGUNDO: Mediante memorandun de fecha 23 de Noviembre de 2009, el Departamento de Vivienda se aumente el plazo original del contrato en siete meses ya que dicha asesoría es imprescindible para la gestión de la unidad señalada.

TERCERO: Por medio del presente instrumento y en conformidad a lo solicitado por la Unidad de Vivienda mediante el correspondiente memorando, las partes vienen en solicitar aumento de plazo para el término señalado en la cláusula anterior, en lo demás quedan plenamente vigentes las cláusulas del contrato señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Colina y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La personería de legal de don Mario Olavarría Rodríguez, consta en Sentencia de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de Noviembre de 2008 y la acreditación de la EGIS Municipalidad de Colina, consta en el Convenio Marco N° 1380 con fecha 29 de agosto de 2008, y de mandato otorgado por los integrantes de los grupos organizados mediante Acta de Asamblea de fecha 20 de julio de 2007, protocolizada en notaria de doña María Isabel Zagal Cisternas, titular de la primera Notaria de Colina, con fecha 14 de septiembre de 2007, personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

SEXTO: La presente modificación y de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA



CONSULTORA Y ASESORÍAS VITACURA LIMITADA